



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000010-2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR.

TUMBES, 11 MAR 2015

VISTO:

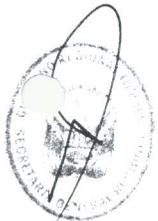
La Resolución Gerencial General Regional N° 0000010-2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR de fecha 17 de febrero del 2015, de la Gerencia General Regional y;

CONSIDERANDO:

Que con la Ley de Bases de la Descentralización ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, establece que: una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2, 9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de organización interna presupuestal;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el titular de la entidad podrá designar a un comité especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente. El comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000028 2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR.

TUMBES, 1 MAR 2015

Que, de acuerdo al artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 27° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de sus miembros.

Que, por Resolución N°00000010-2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR de fecha 17 de febrero del 2015 se designa al Comité Especial Permanente, la misma que es necesario REESTRUCTURAR a fin de contar con el personal acreditado para que tenga a su cargo los procesos de selección de bienes y servicios: Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de La Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, conforme a las Normas establecidas en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 27° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado y artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado .

Que, estando a lo informado y contando con la visacion de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional Del Gobierno Regional De Tumbes.

En uso de sus atribuciones conferidas el despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDISG, denominada: “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES” aprobada mediante R.E.R N°00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000028 2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR.

TUMBES, 11 MAR 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, responsable de llevar a cabo los Procesos de Selección de Bienes y Servicios Para Las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de La Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes designado con Resolución Gerencial General Regional N° 00000010-2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR de fecha 17 de febrero del 2015, para el ejercicio fiscal 2015; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- ING. Fredy Alemán Seminario. PRESIDENTE
- CPC. Jorge Walter Chapilliquen Sunciún. MIEMBRO TITULAR
- CPC. Maritza Cecilia Montero Quevedo. MIEMBRO TITULAR

MIEMBROS SUPLENTE

- ABG. José Nole Nunjar. MIEMBRO SUPLENTE
- SR. Víctor Hugo Sullon Ramirez. MIEMBRO SUPLENTE
- SR. Jorge Alberto Quinde Reyes. MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del comité; a que se refiere al Artículo Primero de la presente resolución y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL
Ing. Manuel Lizasoain
GERENTE